

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

**ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 33 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 2, 3 fracción XII, 11, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 70 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 13, 14, 15, 25, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 01 de julio de 2011; Acuerdo número SE/01/007/2019, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, celebrada el 11 de enero de 2019; y demás disposiciones legales aplicables y:

### CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal tiene como principal misión el otorgar estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, fortaleciendo así la equidad y contribuyendo con justicia a la formación integral de las y los estudiantes, evitando la deserción escolar en todos sus niveles a través de los Programas Sociales encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en el numeral 10, Apartado A del artículo 8 “Ciudad educadora y del conocimiento” del Capítulo 2 “Derechos Humanos” del Título Segundo “Carta de Derechos” instituye que las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

Que el citado artículo de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Apartado B, numeral 3, dispone que las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.

Que con fecha 1 de agosto de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” ciclo escolar 2018-2019.

Que en los plazos estipulados en las Reglas de Operación y Convocatoria antes citadas, se llevó a cabo el registro de beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”.

Que el 31 de octubre de 2018, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México emitió los **Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019**, en los cuales entre otras cosas se establecieron los aspectos generales a considerar en las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la administración pública de la Ciudad de México y su contenido, lo anterior con miras a contribuir a sentar precedentes para la construcción del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, reforzando asimismo la Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de los Programas Sociales a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su primera sesión ordinaria, celebrada el 7 de enero del 2019, por acuerdo Número COPLADE/SO/I/15/2019, aprobó el Programa Social “Prepa Sí” y que sería responsabilidad del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, realizar los trámites ante las instancias competentes para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Gobierno de México dará inicio al programa de Becas para el Bienestar “Benito Juárez” en el nivel de educación media superior, con el cual se dará apoyo económico a los estudiantes que estén cursando el bachillerato en una escuela pública, para abatir la deserción escolar y promover la participación de los beneficiarios en actividades para el mejoramiento de su comunidad, contribuyendo a su desarrollo humano, fortaleciendo su identidad con el entorno social y promoviendo el orgullo nacional; tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTÍMULOS  
PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ” CICLO ESCOLAR 2018-2019 EN LO QUE  
CORRESPONDE AL EJERCICIO 2019**

**I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**I.1 Nombre del Programa Social.**

Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Sí"

**I.2 Entidad Responsable.**

Fideicomiso Educación Garantiza del Distrito Federal (FIDEGAR) a través de la Coordinación del Programa “Prepa Sí”.

**I.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social y unidades de apoyo técnico operativo.**

Coordinación del Programa “Prepa Sí”; Subdirección de Vinculación y Apoyos y Jefatura de Unidad Departamental de Comunidad Juvenil, todas adscritas a la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del FIDEGAR.

**II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

**II.1. Alineación con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México**

**TÍTULO SEGUNDO “CARTA DE DERECHOS”**

**CAPÍTULO II “DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento

**A. Derecho a la educación**

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

**B. Sistema educativo local**

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.

**II.2. Alineación con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**

**I. UNIVERSALIDAD:** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

**II. IGUALDAD:** Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

**III. EQUIDAD DE GÉNERO:** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

**IV. EQUIDAD SOCIAL:** Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

**V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

### III. DIAGNÓSTICO

#### III.1 Antecedentes

A través de los años los programas sociales de la Ciudad de México han estado integrados por políticas públicas que buscan proteger a población considerada como vulnerable, toda vez que sus condiciones limitan su acceso, en igualdad de posibilidades, al disfrute de bienes y servicios a los que todas las personas tienen derecho, lo que conlleva una gran diferenciación con relación al conjunto de la demás población.

El 8 de junio del año 2000 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Educación del Distrito Federal, en donde se establece que “Todas las y los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas y de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

En el año 2005 en ésta capital se detectó un problema educativo en la población mayor de 15 años, el rezago educativo, ya que dicha población carecía de educación media superior, teniendo como principal factor la falta de recursos económicos para sustentar sus estudios, a causa de los bajos ingresos económicos en la familia.

En el mes de octubre de 2007, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que toda la población estudiantil de la Ciudad de México que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la Entidad puedan hacerlo con éxito y no lo tengan que abandonar por falta de recursos económicos y como retribución a la Ciudad por el estímulo recibido, las y los estudiantes realizan servicio a la comunidad preferentemente en las colonias donde residen, por el equivalente de dos horas por semana.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en Instituciones de Educación Superior Públicas de la Ciudad de México y el servicio a la comunidad cambia de nombre por actividades en comunidad.

En agosto de 2011 se agrega la firma de carta compromiso de actividades en comunidad (no prácticas profesionales) por la/el estudiante y por la madre, padre o tutor en caso de que la/el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, equivalentes a ocho horas al mes, preferentemente en la colonia donde residen, durante la vigencia del estímulo económico.

Para agosto de 2012 se creó el procedimiento de activación de tarjeta bancaria con la finalidad de evitar pagos inconsistentes y la implementación del cambio de promedio obligatorio en los casos en que afectara el monto a recibir.

En julio de 2013 se agregó a las Reglas de Operación las figuras de recursadores y alumnas(os) que no aprueben al menos el 50% de sus materias, y se incorporaron al Programa a las y los alumnos(as) de la Prepa José Guadalupe Posada ubicada en Tepito.

El 30 de julio de 2014 se redujeron los documentos de registro al programa con la intención de facilitar el acceso de las y los alumnos(as) y se adecúa la Carta Compromiso de actividades en comunidad, en la que exprese su voluntad de participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

Para 2015 se incrementa la meta hasta 213,000 estímulos a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México durante el Ciclo Escolar 2015-2016 y residen dentro de esta Entidad Federativa, adicionalmente se facilitó el proceso de corrección de promedio, para lo cual el aspirante no tendría necesidad de trasladarse a las oficinas para realizar la corrección, misma que se realizaría durante la revisión de expedientes y se incorporaron estudiantes del Centro Multimodal de Estudios Científicos y Tecnológicos del Mar y Aguas Continentales.

En julio de 2016 se incorporaron al Programa a las personas que asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, se añadió al catálogo de documentos aceptados como comprobantes de domicilio la factura del gas natural y el recibo de señal de televisión y se adicionó como un requisito de permanencia en el Programa el participar en actividades en comunidad que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil, 7) Seguridad y no violencia y 8) economía solidaria.

En agosto de 2017 se incrementó la meta a 215,000 estímulos mensuales, debido a la alta demanda de aspirantes a beneficiarios para éste programa, además para septiembre del mismo año se modificó la modalidad de dispersiones de los estímulos económicos, eliminando la tarjeta bancaria (monedero electrónico) por la modalidad de retiro en cajero sin tarjeta en una Institución Bancaria; se adicionó el eje temático de Seguridad y no violencia para el desarrollo de Actividades en Comunidad.

México es un país clave en el tema migratorio por su posición geopolítica. En él se conjugan cuatro dimensiones de la migración, es decir, somos un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. La Ciudad de México, al ser la principal sede de empresas y organismos multinacionales en el país, juega un importante rol en el tema migratorio; cuenta con más de cuarenta comunidades extranjeras residentes en su territorio y varias embajadas y representaciones internacionales. Asimismo, se encuentran personas pertenecientes a 57 pueblos originarios de los 62 que existen en el país, con una población cercana a los 500 mil habitantes y existen alrededor de 900 mil personas originarias en la Ciudad de México, que emigraron a otros países principalmente Estados Unidos y Canadá.

A pesar de la legislación y los programas sociales de vanguardia, en la Ciudad de México se continúa con las prácticas discriminatorias y obstáculos de reconocimiento sobre el contexto de la población o su invisibilización, generando una incongruencia entre el discurso, marcos normativos, políticas públicas y la práctica, por lo cual en el mes de febrero de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo y Seguimiento de Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, determinó la conveniencia de modificar las Reglas de Operación de varios programas sociales que implementan diferentes instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre ellas el FIDEGAR, con el fin de garantizar la inclusión y la posibilidad de que todas aquellas personas migrantes y sujetas de protección internacional puedan acceder y beneficiarse de ellos.

El 20 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican”, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

### **III.2 Problema público atendido por el programa social**

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en las y los jóvenes de la Entidad, como se presenta en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México disponible en el portal de internet ([www.evalua.cdmx.gob.mx](http://www.evalua.cdmx.gob.mx)), el cual mediante una media aritmética ponderada clasifica las áreas geográficas de la Ciudad de México en cuatro rubros de desarrollo: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Dicho análisis muestra un rezago educativo alto en las 16 Alcaldías que integran esta Entidad.

Según estimados de la población total en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Ciudad de México viven 650,509 jóvenes de 15 a 19 años de edad, de los cuales 309,547 jóvenes de 15 a 17 años asisten a la escuela, mientras que 62,544 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 16.75% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (ENJ-2005) resaltó que el 42.4% de la comunidad estudiantil que abandonaron la escuela lo hicieron por recursos económicos (Tenían que trabajar) y como complemento se añade que los resultados de la última Encuesta a Beneficiarios del Programa “Prepa Sí” 2015 arrojaron que el 67% de las personas encuestadas manifiestan que la razón principal por la que dejarían sus estudios es por razones económicas.

Uno de los principales problemas que presentan las y los jóvenes es el abandono de sus estudios de Nivel Medio Superior, dicho problema social se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de las y los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

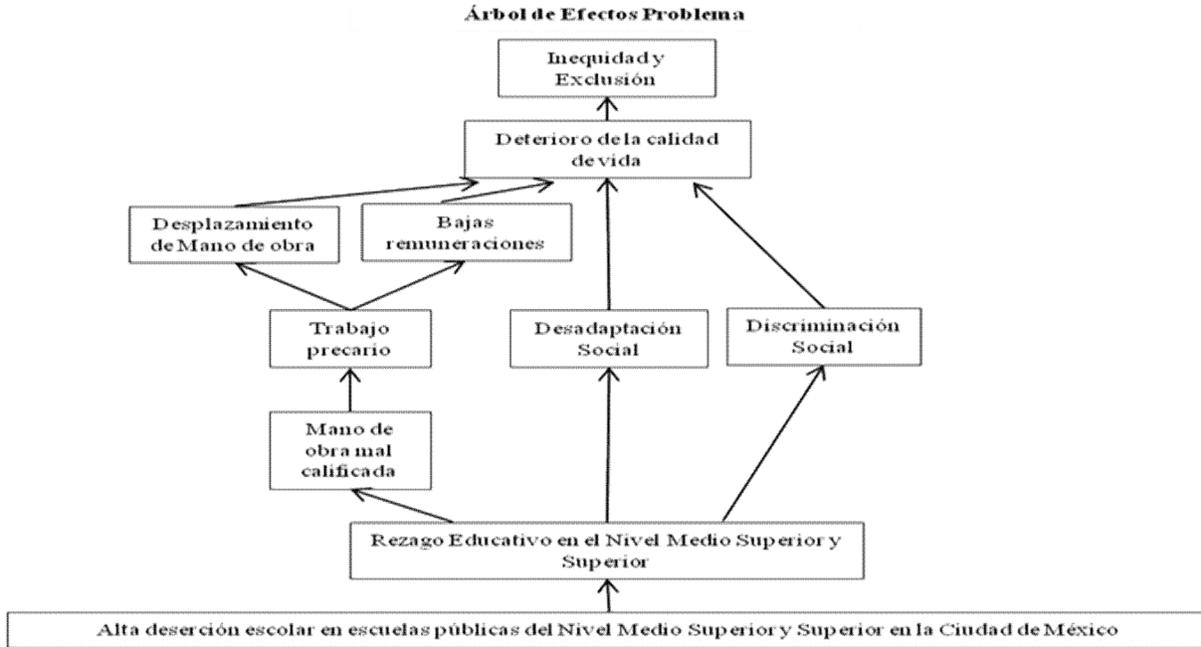
#### INDICADOR EDUCATIVO DE ABANDONO ESCOLAR EN MEDIA SUPERIOR POR CICLO ESCOLAR

En el siguiente cuadro se muestran los valores históricos del indicador educativo de abandono escolar, mismo indicador con el que se identificó el problema y dio origen al programa.

Ciclo Escolar	Total Nacional	Total Ciudad de México	Fuentes
2006/2007	16.3	15.2	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2007/2008	16.3	18.1	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2008/2009	15.9	17.6	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuentes: La información de los ciclos escolares 2006/2007 y 2007/2008 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2009. Educación Media Superior, Robles et al. (2011) y la información del ciclo escolar 2008/2009 fue extraída de Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, Robles et al. (2012).
2009/2010	14.9	16.5	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2009/2010) e inicio del ciclo escolar 2010/2011), SEP-DGP.
2010/2011	14.9	18.5	INEE Panorama Educativo; Fuentes: La información del ciclo escolar 2008/2009 se obtuvo del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2010. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012a); la información del ciclo escolar 2009/2010 se recuperó del Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2011. Educación Básica y Media Superior, INEE (2012b) y la información del ciclo escolar 2010/2011 se retomó del Panorama Educativo de México 2012. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Básica y Media Superior, INEE (2013a)
2011/2012	15	20.5	<b>INEE Panorama Educativo;</b> Fuente: INEE, cálculos con base en las Estadísticas continuas del formato 911 (inicio y fin del ciclo escolar 2011/2012) e inicio del ciclo escolar 2012/2013), SEP-DGP.
2012/2013	14.3	13.3	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2013/2014	13.1	12.2	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2014/2015	12.6	13.0	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2015/2016	12.1	12.9	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente: Estadística e Indicadores Educativos por Entidad Federativa
2016/2017	11.8	12.7	<b>Sistema Nacional de Información Estadística Educativa;</b> Fuente:

Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2017).

El siguiente árbol de causas y efectos representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan.



Fuente: Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada (2015).

Para las y los jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio Superior ubicadas en la Ciudad de México, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a las y los estudiantes, que pertenecieron al "Programa" durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro de la Ciudad de México, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo).

### III.3 Definición de la población objetivo del programa social

Para valorar si la actuación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" es efectiva y si el Programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida, es importante hacer notar cómo se caracterizan las siguientes poblaciones:

En el siguiente Cuadro se hace un análisis respecto a las poblaciones que atiende el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí":

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Referencia	Personas inscritas en el nivel medio superior y primer año del nivel superior del sistema de educación de	Durante el ciclo escolar 2017-2018, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que la Ciudad de México cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio

	la CDMX	Superior que asciende a 476,825 estudiantes.
Potencial	Personas inscritas en el nivel medio superior del sistema de educación pública de la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2018-2019 y que residan en dicha entidad federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a las personas que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) en escuelas públicas de la Ciudad de México que hayan sido beneficiarios del Programa.	Del total de estudiantes de educación media superior en la Ciudad de México el 81.66% aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas. De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 12.7% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios.
Objetivo	Personas inscritas en el nivel medio superior y primer año del nivel superior del sistema de educación pública de la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2018-2019 y que residan en dicha entidad federativa, que no cuenten con otra beca y que requieran el apoyo económico	Durante el periodo de inscripción y reinscripción para el ciclo escolar 2017-2018, el total de estudiantes que se registraron en el portal electrónico de "Prepa Sí" fue de 272,313 estudiantes (Coordinación del Programa Prepa Sí).
Beneficiaria	Personas inscritas en el nivel medio superior y primer año del nivel superior del sistema de educación pública de la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2018-2019, que residan en dicha entidad federativa, que no cuenten con otra beca y que reciben el apoyo económico	En el ciclo escolar 2017-2018, el promedio de beneficiarios(as) con pago efectuado fue de 220,409 superando la meta establecida de 215,000 beneficiarios atendidos, pero respetando el techo presupuestal autorizado (Coordinación del Programa Prepa Sí).

Fuente: Coordinación del Programa Prepa Sí (2018).

#### IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### IV.1. Objetivo general

Operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta aproximadamente 215,400 (Doscientos quince mil cuatrocientos) estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del Nivel Medio Superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de Nivel Superior (Licenciatura) en escuelas públicas de la Ciudad de México que hayan sido beneficiarios(as) del Programa, y que se complementa con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, sin distinción de sexo, pertenencia étnica o cualquier otra característica física, social o económica que vulnere sus derechos elementales.

##### IV.2. Objetivos Específicos

a) Brindar a las y los residentes de la Ciudad de México, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, incluida la preparación para el examen Acredita Bach ante el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

b) Otorgar un estímulo económico mensual a las y los alumnos del Nivel Medio Superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a la comunidad estudiantil del primer año del Nivel Superior en escuelas públicas de la Ciudad de México, que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.

c) Contribuir a la equidad educativa para que las y los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, independientemente de su origen étnico, religión, condición jurídica, social, económica, política, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o que estén en situación de población callejera, entre otras; para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.

d) Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

e) Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios(as) en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.

f) Contribuir a que las y los estudiantes en situaciones vulnerables como la comunidad de jóvenes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, permanezcan y concluyan sus estudios de educación media superior, para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

### **IV.3. Alcances**

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", contribuye a la política de desarrollo social bajo los doce principios expresados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal los cuales son Universalidad, Igualdad, Equidad, de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integridad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. Es de suma importancia resaltar la universalidad del programa ya que como principal objetivo el programa está destinado para todas y todos los estudiantes de educación pública media superior y primer año del nivel superior de la Ciudad de México y que vivan dentro de las dieciséis Alcaldías sin hacer ninguna distinción, beneficiando a todas y todos aquellos estudiantes que soliciten el estímulo económico que cumplan las características antes mencionadas.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" busca atender principalmente la deserción escolar, a través de la entrega de estímulos económicos mensuales de \$800 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a la comunidad estudiantil que reside en la Ciudad de México y que estudia en escuelas de Nivel Medio Superior y a las y los alumnos que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México, de uno a tres meses durante el ejercicio 2019 por un monto de \$800 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario(a), buscando contribuir a garantizar su derecho a la educación, complementado con el desarrollo de actividades en comunidad con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos principalmente, ayudando con ello a la accesibilidad de bienes y servicios necesarias para continuar con sus estudios e impactar directamente en disminuir el rezago estudiantil al que se enfrenta la Ciudad de México, así como apoyar a los beneficiarios del programa para obtener una mejor calidad de vida cuando se inserten al mercado laboral, logrando impactar de manera positiva en la economía de sus familias.

### **V. METAS FÍSICAS**

Otorgar hasta aproximadamente 215,400 (Doscientos quince mil cuatrocientos) estímulos mensuales de enero a marzo de 2019, sin afectar el techo presupuestal autorizado, al mismo número de estudiantes aproximadamente, con base en el techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, a estudiantes del Nivel Medio Superior y primer año del Nivel Superior (que hayan sido beneficiarios(as) del Programa durante el Nivel Medio Superior) que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones o manifestaciones dirigidas a contribuir a que las y los beneficiarios del Programa no abandonen sus estudios e incidir en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las Instituciones Públicas, incluyendo los programas a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que con un

enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de las y los adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

## **VI. Programación presupuestal**

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$540,000,000.00 (Quinientos cuarenta millones 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

a) Costo Directo Presupuestal: Hasta aproximadamente 215,400 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$800 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario(a), de enero a marzo de 2019, así como a las y los beneficiarios del Programa que egresaron del bachillerato y se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México.

b) Costo Indirecto Presupuestal: Para la operación del programa, se destinarán recursos para el pago de servicios financieros que se generen con motivo de la entrega del estímulo económico a la comunidad beneficiaria del programa.

c) Aplicar los recursos necesarios para otorgar estímulos en especie consistentes en donaciones, premios y apoyos de carácter material, que por su naturaleza contribuyan a las necesidades específicas del Programa y sean aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada. Siempre enfocadas en el desempeño académico de las y los beneficiarios, así como su participación en las actividades en comunidad.

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **VII.1. Difusión**

El Programa se ha difundido y continuará hasta marzo de 2019, a través de los sitios de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que incluyen la herramienta de accesibilidad web para personas con discapacidad: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx), redes sociales oficiales del FIDEGAR (Facebook: Prepa\_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P\_Prepa\_Sí) así como en las oficinas de la Coordinación del Programa Prepa Sí del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, en el horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" para el ciclo escolar 2018-2019 fue publicada en dos diarios de mayor circulación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además se difundió entre la comunidad escolar, en colaboración con las autoridades educativas de las diversas Instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalaron en los planteles escolares, en eventos y espacios públicos convocados por el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación del Programa Prepa Sí. La difusión se realizó también mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 1 de agosto de 2018 y el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO), así como con la distribución masiva de trípticos, volantes y a través de las redes sociales (Facebook: Prepa\_Sí; Twitter: @FIDEGAR y @P\_Prepa\_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración institucional que se tienen celebrados con instituciones educativas de nivel medio superior.

De manera complementaria a lo anterior se colocaron anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), conforme a la disponibilidad de espacios que se asignaron para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

### **VII.2. Criterios de elegibilidad (Nuevo Ingreso, Reingreso y Primer Año del Nivel Superior)**

- a) Estudiar en una escuela pública de nivel medio superior o superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Residir permanentemente en la Ciudad de México.
- c) No contar con una beca escolar.
- d) Firmar compromiso para realizar actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

**Nota:** Solo se podrá ser beneficiaria(o) en el primer año del nivel superior si en algún periodo fue beneficiaria(o) del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal en nivel medio superior.

Cabe aclarar que el acceso a este programa social para el ciclo escolar 2018-2019 se llevó a cabo conforme a la Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial número 377 de fecha 1 de agosto de 2018. Dicho acceso finalizó el 30 de noviembre de 2018.

**Requisitos que debieron presentar aspirantes de nuevo ingreso:**

a) Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019 (F-1819-02, F-1819-01).

b) Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1819-02), firmada por la o el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que debió suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y el compromiso para participar en actividades en comunidad.

Los formatos referidos se encontraron en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), de acuerdo con la Convocatoria vigente de éste Programa que se publicó para el ciclo escolar 2018-2019, y debieron ser requisitados y presentados en los Módulos de Prepa Sí.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos los cuales pudieron ser los siguientes: Recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., carta de residencia expedida por la Alcaldía, o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con alguno de los apellidos señalados en la credencial para votar de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia debió contener el domicilio completo que coincida con el capturado en la solicitud.

d) Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa y en los casos de quienes asistan a cursos para presentar el examen Acredita Bach ante el CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Alcaldía en su caso, comprobante expedido por la Dependencia o Alcaldía, que debió estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditó con el Historial Académico. Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México estuvieron exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, por los cuales, la UNAM validó dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.

e) Se consideraron como casos de excepción a los integrantes de las corporaciones que se encuentren en el supuesto del "Acuerdo por el que se instruye incluir al Personal Técnico en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, al personal del C5 y del Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, cuyo centro de trabajo esté domiciliado en la Ciudad de México, con independencia del lugar de residencia, en la población objeto de los programas sociales de la Ciudad de México que se indican" que estudien en una escuela pública de la Ciudad de México, los cuales debieron presentar además de la documentación mencionada en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pudieron ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto la credencial de elector con domicilio completo vigente del estudiante, asimismo la constancia del centro de trabajo que lo acredite como personal técnico de seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Complementariamente con el párrafo citado con anterioridad, los hijos e hijas de las personas que se mencionan en el Acuerdo, pudieron ser acreedoras al beneficio del Programa "Prepa Sí" si se encontraban estudiando en una escuela pública de la Ciudad de México en el nivel bachillerato en cualquiera de sus modalidades, con independencia de su lugar de residencia, y que no hubieran contado con otra beca.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que estuvieron interesadas debieron presentar además de los documentos mencionados en los incisos a), b), d), f) y g) los siguientes: acta de nacimiento o sentencia judicial que acredite la adopción;

comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses anteriores a la entrega de los documentos, los cuales pudieron ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo (no celular), boleta predial, recibo de pago de señal de T.V., o en su defecto credencial de elector vigente con domicilio completo del padre o madre; así mismo la constancia del centro de trabajo del padre o madre del estudiante, que lo acredite como personal técnico en seguridad de alguna de las corporaciones a que se refiere este inciso, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de entrega de documentos.

Nota: Se consideraron hijos e hijas del personal técnico en seguridad a aquellos que tuvieran el grado de consanguinidad de acuerdo al artículo 293 del Código Civil para el Distrito Federal.

f) Comprobante de calificaciones sellado por la institución educativa, Dependencia de Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía en su caso: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso a nivel medio superior) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto debieron contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México estuvieron exentos de presentar dicho comprobante, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

g) Identificación de la o el aspirante con fotografía. Cuando la persona solicitante fuera de origen extranjero, pudieron presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, pudieron presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEDEREC; credencial para votar expedida en el extranjero.

**Nota:** Los datos contenidos en los documentos entregados por las y los aspirantes, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

### **Requisitos que debieron presentar aspirantes de reingreso al programa:**

Las y los alumnos que aspiraron a reinscribirse al programa, debieron presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso e) Comprobante de calificaciones, el cual debió cumplirse de la forma siguiente:

Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa:

a) Nivel Medio Superior: Boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2018).

b) Nivel Superior (Primer año): Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del Nivel Medio Superior.

En el caso de que se detectara que la o el aspirante a reinscribirse al Programa se hubiera encontrado recursando un semestre o ciclo escolar anterior no procedió su trámite, hasta en tanto regularizara su situación académica, a menos que se acreditara que nunca había sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de la población estudiantil de sistemas de bachillerato abierto, las y los aspirantes de reingreso al Programa no pudieron ser incorporados si no tuvieron por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el

semestre inmediato anterior. Sólo pudieron incorporarse encaso de que hubieran regularizado su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

### **Disposiciones comunes que aplicaron para nuevo ingreso y reingreso al programa**

a) Los documentos que se entregaron debieron ser legibles y debieron acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no eran correctos o existieran tachaduras o enmendaduras, no procedió el trámite de incorporación al Programa.

b) Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México debieron llenar los formatos que se encontraron en la página web [www.becarios.unam.mx](http://www.becarios.unam.mx) de acuerdo con la Convocatoria de éste Programa que se publicó para el ciclo escolar 2018-2019 así como en las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**.

c) A fin de cumplir con los requisitos de acceso para ingreso o reingreso establecidos en el **apartado V.2** de las presentes Reglas de Operación, las y los alumnos aspirantes pudieron acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que pudieron validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente a la Coordinación del Programa Prepa Sí del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; lo anterior conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la Administración Pública Local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

d) Las fechas para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicaron en las páginas web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), con los calendarios y horarios que correspondan a cada Institución Educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregó al aspirante el comprobante respectivo, (F-1819-01).

e) Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios debieron realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) e imprimir su comprobante (con ello concluyeron el trámite de incorporación al Programa). En los casos de aquellos que no realizaron en tiempo y forma este procedimiento, no se depositó el estímulo económico.

f) Los estímulos económicos se depositaron a partir de la fecha en que se concluyó el trámite de inscripción de cada aspirante.

g) El Programa incorporó a la o el aspirante hasta que se verificó que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumpliera con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" del ciclo escolar 2018-2019 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

El acceso al Programa se realizó mediante Convocatoria Pública difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), en el sitio del Gobierno de la Ciudad de México, [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx).

La comunidad estudiantil aspirante se debió registrar en la página web del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que se publicó para el ciclo escolar 2018-2019; asimismo, debieron llenar los formatos que se encontraron en la página citada (formatos F-1819-02, F-1819-01) junto con los documentos complementarios para su presentación impresa en los **Módulos de Prepa Sí**. Una vez que entregaron toda la documentación requerida, se extendió a la o el estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1819-01) asimismo se le dio a conocer la forma de entrega del estímulo económico. Posteriormente se realizó por parte de la Coordinación del Programa Prepa Sí la revisión y captura de los expedientes para conformar la base de datos a incorporar al sistema informático, lo que permitió a quienes cumplieron con todos los requisitos formar parte del programa. Con la finalidad de llevar a cabo la entrega del apoyo económico, las y los alumnos (as) debieron realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión del recurso

económico en la página del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) dos semanas después de que el aspirante entregó el expediente, concluyendo así el trámite.

Las y los aspirantes que no pudieron realizar la confirmación de datos, debieron llamar al **número telefónico 11021750** para conocer su situación y haber tenido la posibilidad de subsanar el expediente ante las Oficinas de la Subdirección de Vinculación y Apoyos ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y con ello concluir su trámite.

El Programa considera la atención a los estudiantes que cumplieron con los requisitos de acceso indicados, incluidos los grupos de atención prioritaria: las mujeres, adolescentes y personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

El acceso al Programa quedó supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que estuvo vigente durante el ciclo escolar 2018-2019.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación del Programa Prepa Sí del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México con horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez que las y los aspirantes fueron incorporados al Programa Social forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las diversas instituciones, se establecieron los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hizo las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas Instituciones coadyuvaran en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instaló en los planteles escolares.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas por el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Una vez que las personas solicitantes fueron incorporadas al programa social, forman parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

**Nota:** Cabe aclarar que el acceso a este programa social para el ciclo escolar 2018-2019 se llevó a cabo conforme a la Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial número 377 de fecha 1 de agosto de 2018. Dicho acceso finalizó el 30 de noviembre de 2018.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Requisitos de permanencia en el programa**

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual, la o él beneficiario debe:

- a) Continuar inscrito como alumno(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior o Superior ubicada en la Ciudad de México.
- b) Continuar residiendo en la Ciudad de México.
- c) No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del Nivel Medio Superior y Superior.
- d) Participar en actividades en comunidad durante la vigencia del estímulo económico.

### **Cambio de institución o plantel**

Las y los alumnos que siendo beneficiarios(as) del Programa realicen cambio de Institución Educativa o Plantel Escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, en la Subdirección de Vinculación y Apoyos, ubicada en Calle Bucareli N° 134, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas para continuar recibiendo su estímulo económico.

### **Suspensión temporal del estímulo económico**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellas/os beneficiarios(as) que, habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria Vigente del Programa "Prepa Sí" Ciclo escolar 2018-2019. El beneficio se reanudará en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

### **Baja del programa**

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 9° Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez operada la baja del Programa no se reanudará el estímulo económico durante el ciclo escolar 2018-2019.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del programa al beneficiario(a) que haya incurrido en la falta por sí o mediante la madre, padre o tutor de aquel; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1. Operación**

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación del Programa "Prepa Sí", con domicilio en Calle Bucareli N° 134 tercer piso, Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, Teléfono: 11-02-17-50, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas

El acceso al Programa quedó supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a las y los beneficiarios deberá contener la leyenda:

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

La Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación del Programa "Prepa Sí" dará seguimiento a las actividades en comunidad de las y los beneficiarios de éste Programa, por los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal que tengan adscrito.
- b) A través de los reportes o informes que les proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas de la Ciudad de México en las que detallen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.
- d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen las y los beneficiarios del Programa tienen como finalidad contribuir a que la comunidad estudiantil no abandone sus estudios, a través de promover el sentido de pertenencia e identidad de las y los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las Políticas y Programas Públicos que desarrollan las Instituciones Públicas dirigidas a adolescentes y jóvenes, incluyendo los Programas a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Fundaciones Privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que se realizan bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil; 7) Seguridad y no violencia, y 8) economía solidaria, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y la población estudiantil beneficiaria del Programa.

Es importante mencionar que durante los procesos electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de éste programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presenten con motivo de las actividades directas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, la Dirección General del FIDEGAR valorará, y en su caso aprobará medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La excepción a la que hace referencia el párrafo anterior será aplicable en caso de presentarse algún desastre natural o que sea provocado por la actividad humana, que esté fuera del control del Fideicomiso Educación Garantizada y que vulnere los derechos fundamentales de las personas beneficiarias de éste Programa.

### **Estímulos**

Las y los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior.

Las y los beneficiarios que son alumnos/as de nivel medio superior (bachillerato) y primer año del nivel superior, recibirán su estímulo mensual durante el ejercicio fiscal 2019 de uno a tres meses (de enero a marzo 2019) previa consulta del padrón de beneficiarios(as) del Programa, que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto.

El monto del estímulo será universal por \$800 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Para las y los alumnos que asistan a cursos para presentar el examen de CENEVAL, como parte de los programas que realizan Dependencias de la Ciudad de México o Alcaldías en su caso el "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" a través de la Coordinación del Programa "Prepa Sí", contempla el otorgamiento del estímulo económico para cada estudiante inscrito, solo por una ocasión durante 6 meses.

### **Forma de entrega**

Los estímulos serán depositados a mes vencido cumplido conforme al procedimiento establecido con la Institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que fue dado a conocer durante el proceso de inscripción, en las páginas web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales del programa.

Para recibir el primer estímulo económico las y los beneficiarios(as) debieron realizar la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos en la página web [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y/o [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx) e imprimir su comprobante (con ello se concluyó el trámite de incorporación al Programa). En aquellos casos que no realizaron en tiempo y forma este procedimiento, no se depositó el estímulo económico.

Los estímulos económicos no son acumulables y solo se depositarán a partir de la fecha de conclusión del trámite y hasta el mes de marzo 2019 referido en las presentes Reglas de Operación. La confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos se pudo realizar dos semanas después de que fue entregado el expediente.

No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositaron a partir de la fecha de la confirmación de los datos necesarios para la dispersión de recursos.

### **Beneficios adicionales**

El Programa ofrece los siguientes beneficios adicionales a sus beneficiarios(as):

A) Se podrán otorgar a las y los beneficiarios(as) y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie de carácter económico y/o cualquiera que el Fideicomiso considere primordial para la ayuda de las y los beneficiarios(as), que participen en las actividades en comunidad, en los procesos de inscripción al Programa, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, deportivas y foros alicidentes al Programa, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de las y los beneficiarios y de sus familiares.

B) Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a las y los beneficiarios que el FIDEGAR y/o la Coordinación del Programa "Prepa Sí" designe como Coordinadores y/o Promotores, conforme a la Convocatoria que se publicará en las páginas de internet del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan.

### **Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios:**

#### **Derechos**

La comunidad estudiantil beneficiaria de los programas tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del programa.

- c) Recibir oportuna y gratuitamente el apoyo económico que otorga el programa.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) La reserva y confidencialidad de sus datos personales.

En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda acudir personalmente por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, la madre, padre o tutor, podrá realizar los trámites necesarios para el otorgamiento del apoyo económico a la/el menor, debiendo comprobar en todo momento la situación de la/el menor que le impida acudir a realizar dichos trámites.

### **Obligaciones**

Las personas beneficiarias del programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo a éstas reglas de operación y sus anexos, así como la documentación correspondiente, en el periodo que para tal efecto se señale.
- b) Actualizar sus datos, cuando así lo solicite la unidad responsable del programa.
- c) Destinar los apoyos económicos que otorgan los programas para garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estar inscritos(as) en escuelas públicas de educación básica, media superior o superior y asistir y/o permanecer en el ámbito de sus posibilidades en el sistema escolar, con el fin de concluir sus estudios.
- e) Restituir al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las cantidades económicas que por error se lleguen a depositar por transferencia bancaria a las y los beneficiarios (por ejemplo, cuando se deposite dos veces la misma mensualidad, etc.), así como cualquier otro beneficio otorgado de manera errónea.
- f) Abstenerse de hacer mal uso de los recursos económicos o beneficios que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo o de cualquier otra índole político con ellos, sea la/el beneficiario directamente o la madre, padre o tutor de aquel.

### **Corresponsabilidades de las y los beneficiarios y del programa:**

En caso de que la unidad administrativa correspondiente detecte que falta algún dato en el documento, se lo informará inmediatamente y deberán solventar dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las siguientes causas:

- a) Por defunción de las personas beneficiarias.
- b) Cuando la unidad responsable del programa identifique que la/el solicitante proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos monetarios del programa.
- c) Que la persona beneficiaria o la persona responsable, utilicen el nombre del programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.
- d) Cuando la persona beneficiaria deje de vivir en la Ciudad de México.
- e) Cuando la persona beneficiaria deje de estudiar.
- f) Cuando la persona beneficiaria cambie de escuela a una fuera de la Ciudad de México.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. A su vez la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los

procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

El Gobierno de la Ciudad de México mediante el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y a través de la Coordinación del Programa “Prepa Sí” se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Dirección General del FIDEGAR considere pertinente.

Asimismo, la Dirección General del FIDEGAR por conducto de la Subdirección de Vinculación y Apoyos, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

### **Queja ante el Fideicomiso**

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, ubicada en la Calle Bucareli N°134, piso 9, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en los procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada.

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que la motivó.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente la/el quejoso(a), tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del FIDEGAR solicitará a la Subdirección de Vinculación y Apoyos, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGTBTTTI, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

## **Queja ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas, artículos 49 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

La interposición de la queja se podrá presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en la Avenida Tlaxcoaque N° 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>.

Si así lo amerita la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo disciplinario, el cual puede concluir sancionando al servidor(a) público(a) que incurrió en la responsabilidad.

## **Quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México**

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11 ó al \*1111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la CDMX o a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

En la resolución de los casos de queja o inconformidad no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económicos que correspondan al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pudieron hacer efectivos sus derechos y así exigir el acceso a los servicios garantizados.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal mantuvo publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que las y los interesados pudieran acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el ciclo escolar 2018-2019, en sus páginas de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx).

Las y los alumnos que cumplieron con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación, pudieron exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación en su numeral IX. Procedimiento de Queja o inconformidad ciudadana, en su apartado Queja ante el Fideicomiso.

La solicitud para incorporarse al Programa se debió presentar impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que fueron dados a conocer en las páginas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y [www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx), debieron presentar su solicitud personalmente o a través de un apoderado legal.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

## **XI.1. Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí es la Subdirección de Evaluación de Programas de éste Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente entorno a los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que las principales fuentes de información de gabinete son: El Documento Básico PREBU, “La Política de Desarrollo a Favor de la Educación. El Caso del Programa Prepa Sí de la Ciudad de México”, Cifras del Sistema Educativo Nacional, Información Censal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y estadísticas especializadas en temas de deserción escolar en Educación media Superior como son Reportes de Encuestas Nacionales de Deserción en la Educación Media Superior e Índice de Deserción Escolar en la Ciudad de México; así como la información generada por la Coordinación del Programa Prepa Sí en sus informes trimestrales y anuales, así como la Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa Prepa Sí.

De acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016-2018 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril del 2016, establece la TERCERA ETAPA de la Evaluación Integral de los Programas Sociales de la CDMX, a realizarse en 2018 es la Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinará el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención del Programa Social.

## **XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados**

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada anualmente desarrolla una Encuesta de Percepción a las y los beneficiarios del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer el perfil de las y los beneficiarios, desempeño del programa social, impacto del estímulo económico, así como la difusión del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. La Matriz de Indicadores del Fideicomiso Educación Garantizada es un producto del proceso de planeación y está compuesta por cuatro filas y ocho columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa. Las columnas de la Matriz permiten establecer cómo se medirán los resultados del programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a disminuir la desigualdad educativa en la población de la Ciudad de México.	Brecha entre las 4 Alcaldías con mayor IDH* y las 4 con menor IDH* en el porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 alcaldías con mayor IDH) - (porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 Alcaldías con menor IDH)	(Porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 alcaldías con mayor IDH) - (porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 Alcaldías con menor IDH)	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Información Censal INEGI	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática informa periódicamente a través de reportes los principales resultados de las encuestas realizadas a nivel nacional y por entidades.
<b>Propósito</b>	Contribuir a disminuir la deserción escolar en alumnos(as) de Escuelas Públicas del Nivel Medio Superior de la Ciudad de México	Variación anual de la población escolar de alumnos de la Educación Media Superior Pública estudiando con respecto al anterior.	(Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t)- (Porcentaje de la población escolar de alumnos de la educación Media Superior Pública en la Ciudad de México en el ciclo escolar t-1)	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Estadísticas "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional" ciclo escolar 2013-2014 y 2014-2015.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La Ciudad de México cuenta con Instalaciones Educativas a Nivel Medio Superior suficientes para satisfacer la demanda de la población potencial dentro de las 16 Alcaldías que la comprenden.

<b>Componentes</b>	Conocer el grado de satisfacción de beneficiarios(as) con las actividades en comunidad	Grado de satisfacción de las y los beneficiarios que asisten a las actividades en comunidad efectuadas por ciclo escolar	((Número de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos/as con las actividades en comunidad en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) encuestados en el ciclo escolar t))*100	<b>Calidad</b>	<b>Porcentaje</b>	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.
	Conocer el porcentaje de estímulos otorgados por el Programa a respecto a la población establecida como meta en el ciclo escolar	Porcentaje de estudiantes beneficiarios(as) activos del Programa en el ciclo escolar estudiando respecto a la población objetivo.	((Total de alumnos beneficiarios(as) activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. La población Objetivo entrega en tiempo y forma los requisitos de acceso al Programa.
<b>Actividades</b>	Grado de satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos/as con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número de beneficiarios(as) encuestados/as que se encuentran satisfechos y muy satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia en el periodo t)/(Número de beneficiarios(as) encuestados/as en el periodo t))*100.	<b>Calidad</b>	<b>Porcentaje</b>	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.

	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios(as) del Programa	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	$((\text{Promedio estimado de beneficiarios(as) a los/las que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar i}) / (\text{Total de beneficiarios(as) en el Ciclo escolar i})) * 100$	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Institución encargada de dispersar los recursos económicos dispersa eficientemente el estímulo económico a las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un ciclo escolar y el anterior.	Variación anual en la deserción escolar de los y las beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior.	$(\text{Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t}) - (\text{Porcentaje de deserción escolar de las y los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1})$	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada validan eficaz y periódicamente la información de las y los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Conocer la Difusión del Programa a través de la red social Facebook	Tasa de cambio en el número de visitas trimestrales a la red social del programa	$((\text{Número de visitas al programa facebook del trimestre t}) - (\text{Número de visitas al programa facebook del trimestre t-1})) / (\text{Número de visitas al programa facebook del trimestre t-1}) * 100$	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las y los beneficiarios del Programa tienen acceso a la red social.

	Conocer el número de actividades en comunidades efectuadas trimestralmente	Porcentaje de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial (zona norte y zona sur) con respecto a las actividades en comunidad programadas	((Total de actividades en comunidad efectuadas por unidad territorial en el trimestre t)/número de actividades en comunidad programadas en el trimestre t))*100	<b>Eficacia</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.
	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios(as)	Porcentaje estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Número estimado de beneficiarios(as) satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios(as) del Programa en el ciclo escolar t))*100	<b>Calidad</b>	<b>Porcentaje</b>	Reportes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal y Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.

	Grado de satisfacción con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa a las/los beneficiarios(as).	Porcentaje de beneficiarios(as) satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.	(Número de beneficiarios(as) encuestados satisfechos y muy satisfechos con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa en el periodo t)/(total de beneficiarios(as) encuestados en el periodo t)*100	<b>Calidad</b>	<b>Porcentaje</b>	Resultados de Encuesta a Beneficiarios(as) del Programa por Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	Coordinación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, y la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.	1. Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la Inscripción, Reinscripción y con la entrega del estímulo económico que otorga el Programa.
--	---	---	---	----------------	-------------------	---	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de realizarlo será la Dirección de Evaluación de esta entidad.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación entre las y los jóvenes beneficiarios(as) con las Instituciones Educativas, las y los Profesores(as), las y los Servidores(as) Públicos(as) encargados de la operación de este Programa y demás personas para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá realizar a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios(as) del Programa.	Información, Consulta, Decisión, Asociación, Deliberación, Planeación, Desarrollo, entre otros.	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud, Seguridad y No Violencia, Medio Ambiente.

## XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

No aplica

## XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" y estas Reglas de Operación fueron aprobados mediante acuerdo, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el pasado 07 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx).

La actualización anual de los **critérios de planeación y ejecución del programa**, que especifican las **metas y objetivos** y el **presupuesto público** destinado para ello; en tanto que la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área, b) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documentos equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019 y el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo,

unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Fideicomiso Educación Garantizada y que tiene a cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal que tiene a su cargo el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", cuando le sea solicitado, proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la primera. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio de internet: [www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx](http://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx) y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada número de sus programas sociales que opera el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

## **XVII. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**FIDEGAR:** Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

**"Prepa Sí":** Nombre con el que se le conoce en la opinión pública al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

**Desarrollo Social:** Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

**Política de Desarrollo Social:** La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

**Reglas de Operación:** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Estrategia:** Es el Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto, es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology", Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Causalidad:** Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Objetivo:** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Beneficiaria:** Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Beneficiario(a):** Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México 2013" pág. 8).

**Derechohabiente:** Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Beneficiarios(as) Directos:** Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así las y los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios(as) legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios(as) directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

**Beneficiarios(as) Indirectos:** Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son las y los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios(as) de programas alimentarios. Las y los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que las y los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

**Línea Base o Basal:** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Indicadores de estructura:** Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

**Indicadores de coyuntura:** Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Metas:** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

**Metodología de Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y

productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDELines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Propósito:** La situación del “problema resuelto”.

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Actividades:** Las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Padrón de Beneficiarios(as):** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios(as) de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

**Acciones Afirmativas:** Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Medidas positivas y Compensatorias:** Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).  
**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos:** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los

años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios(as); tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Participación Ciudadana:** Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Supuesto:** Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

**Migrante:** Persona que cambia su lugar de residencia habitual de una unidad geográfica a otra (país, entidad federativa, municipio o alcaldía).

**Inmigrante:** Persona que ingresa a una unidad geográfica determinada (municipio o alcaldía, entidad federativa o país) para radicar en ella.

**Extranjeros:** Son personas extranjeras aquellas que no gozan de la nacionalidad del país en el que se encuentran.

**Refugiado:** todo extranjero que se encuentre en territorio nacional y que sea reconocido como refugiado por parte de las autoridades competentes, conforme a los tratados y convenios internacionales de que es parte el Estado Mexicano.

**Indígenas:** actualmente, se emplean tres criterios para definir quiénes son las personas indígenas: a) el manejo de una lengua indígena, b) la auto adscripción (es decir, reconocerse como tal) y c) la pertenencia a un hogar donde hay una persona que habla una lengua indígena.

**Comunidades integrantes de un pueblo indígena:** Son aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres.

**Pueblos indígenas:** son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Constancia:** Documento mediante el cual las corporaciones en Seguridad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, C5 y Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, hacen constar que el Personal Técnico interesado en incorporar a los beneficios de los programas sociales de esta Entidad, laboran en la Institución correspondiente, en un puesto y por un tiempo específicos determinados, así como el lugar o domicilio en el que prestan sus servicios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente por la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por Conducto de la Subdirección de Vinculación y Apoyos.

**TERCERO.** Ningún servidor(a) público(a) o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria del Programa "Prepa Sí" que esté vigente, así como en las presentes Reglas de Operación.

**CUARTO.** Las presentes Reglas de Operación se aplicarán a las y los beneficiarios cuyo registro y aceptación se realizó en los plazos establecidos en la Convocatoria publicada el 1 de agosto de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Queda sin efectos las "Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "PREPA SÍ" ciclo escolar 2018-2019", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 377 de fecha 01 de agosto de 2018.

**SEXTO:** Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y a petición de parte.

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de enero de 2019

---

**LIC. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**